RESOLUCIÓN N° 2466 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRU TEC" LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/12 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° SAN JUAN FRACCIÓN VILLA INÉS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 18 de junio del 2012.-

VISTA: La Resolución N° 2143/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/12 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° SAN JUAN FRACCIÓN VILLA INÉS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas, con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 089/2012 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: CONSTRU TEC, MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución N° 2143/I.M (art. 4°) eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando la adjudicación de los trabajos concursados a la empresa CONSTRU TEC, por resultar la mejor oferta económica mas ventajosa para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta a la señora Intendenta Municipal que ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas de manera ha constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 asimismo, informa que se ha procedido a la evaluación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa FMP INGIENERIA, reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente;

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso ***la Comisión de Evaluación recomienda a la Señora Intendente Municipal disponer la adjudicación del presente concurso a la empresa CONSTRU TEC, por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la institución comunal y reúne los requisitos sustanciales conforme a la ley 2051/2003, el decreto 21909/2003 y demás concordantes;***

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003 en su art. 10 inc. 8, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;

Que, el costo estimativo de la Obras se encuentra entre los 2.000 y los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (art. 16 inc. b y concordantes) y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los arts. 39 inc. i), 212 y siguientes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.-*

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2466/I. M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos Rubro *521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" FF recursos genuinos (Art. 166 Ley 3966/10)* al cual se podrá imputar dicha contratación.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRU TEC, la Licitación por Concurso de Ofertas N°. 03/12 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL B° SAN JUAN FRACCIÓN VILLA INÉS, cuyo monto asciende a la Gs. 178.073.850 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones setenta y tres mil ochocientos cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la firma CONSTRU TEC, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente..-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

RESOLUCIÓN N° 318/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/12 A LA FIRMA "CONSTRU TEC", PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN JUAN FRACCIÓN INÉS, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **380/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación del Concurso de Ofertas Nº 03/12 a la firma **"CONSTRU TEC"**, para ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Juan Fracción Inés; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 03 de Julio de 2012, según Acta Nº 083; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación de la Licitación del Concurso de Ofertas Nº 03/12 a la firma **"CONSTRU TEC"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 2466/I.M., para ejecución de la obra de construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Juan Fracción Inés, por un monto de (G. 178.073.850) Guaraníes, Ciento Setenta y Ocho Millones, Setenta y Tres Mil, Ochocientos Cincuenta quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los tres días del mes Julio del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 318/2012 J.M

Ciudad del Este, 09 de julio del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal